

00067192

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2355

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4885

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 14 de agosto de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 14 de agosto de 2019 11 56

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1312961251	FLORES VILES RICHARD JEFFERSON	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de agosto de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afilado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
8027860000	14/08/2019 12.00 01	71976	268 94M2	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos, FRENTE 5 20m + 2 00m - Calle pública + 6 65m - Merchan Janeth, ATRAS 11.99m - Área de protección por quebrada: COSTADO DERECHO 24 80m - Merchan Janeth, COSTADO IZQUIERDO 20.39m - Flores Viles Jennyfer Arelis, Área Total. 268.94m²

Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio Las Flores

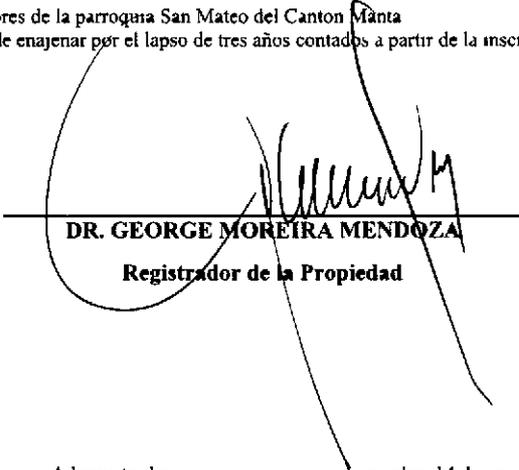
Superficie del Bien 268 94M²**5.- Observaciones:**

ADJUDICACIÓN

Lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la parroquia San Mateo del Cantón Manta

La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad

Lo Certifico



 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000046790

00067193



20191308001P03251

PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P03251

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE AGOSTO DEL 2019, (14 10)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:				
NOMBRE	RES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN
FLÓRES RICHARD JEFFERSON		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312961251

RESERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE DE PIERRA URTEAGA

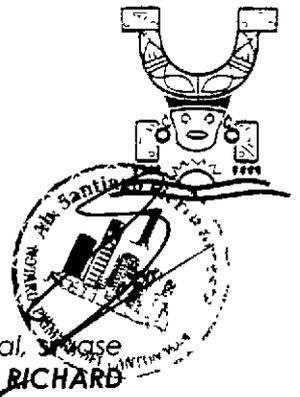
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Manta

G A D

00067194



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, ~~se~~ se Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **RICHARD JEFFERSON FLORES VILES**, portador de la cedula de ciudadanía 131296125-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "Las Flores", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: . Frente: **5,20m + 2,00m - Calle pública + 6,65m - Merchán Janeth**; Atrás: **11,99m - Área de protección por quebrada**; Costado Derecho: **24,80m - Merchán Janeth**; Costado Izquierdo: **20,39m - Flores Viles Jennyfer Arelis**. Área Total: **268,94m²**, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 057-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 25 de marzo del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,


Abg. Oliver Paul Fienco M.
MATRICULA NO. 13-2013-012 P.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



2019



COMPROBANTE DE PAGO

03/04/2019 14:27:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$5314 76 ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	8-02-78-60-000	268,94	19306,43	424011	4386670

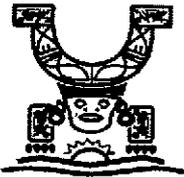
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO LAS FLORES DE SAN MATEO CALLEJON	Impuesto principal	26,57
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	7,97
			TOTAL A PAGAR	34,54
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1312961251	FLORES VILES RICHARD JEFFERSON	P SAN MATEO, BARRIO LAS FLORES, CALLE SANTO TOMAS, TRAS DEL COLEGIO	VALOR PAGADO 34,54	
			SALDO	0,00

EMISION 03/04/2019 14:27:08 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T418627474

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

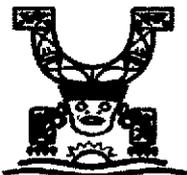
29/03/2019 11:18:50

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
FLORES VILES RICHARD JEFFERSON	1312961251	P SAN MATEO, BARRIO LAS FLORES, CALLE SANTO TOMAS, TRAS DEL COLEGIO	422400	4386737

OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
Resolución Administrativa # 057-ALC-M-JOZC-2018, de Adjudicación de un lote de terreno, que autoriza al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que emparejado en el Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del Señor, FLORES VILES RICHARD JEFFERSON CC#1312961251 se adjudica un excedente de terreno de 268 94 M2, ubicado en P SAN MATEO, BARRIO LAS FLORES CALLE SANTO TOMAS, TRAS DEL COLEGIO del Cantón Manta, con un avalúo por m2 de USD\$40 00 c/m2, que suman el valor de USD\$10757 80 que corresponde al total del avalúo, pero que tomando en consideración el informe socio económico emitido por La Trabajadora Social determina que deberá pagar el 10% del valor establecido, tal como lo constituye el art. 8, literal b, esto es \$1075 76 según la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que determina un valor por derecho de tierras	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	1075,76
	TOTAL A PAGAR	1075,76
	VALOR PAGADO	323,00
	SALDO	752,76

29/03/2019 11:18:50 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T304018144

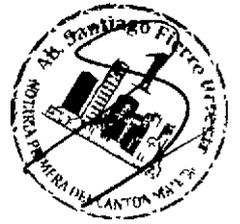
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANC

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00067195



REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CIUDAD DE GUAYAQUIL
 CARRERA 12 N° 101
 TEL: 043 220 7395-0

JOSÉ LUIS CHIRIBOGA
 ABOGADO
 CARRERA 12 N° 101
 TEL: 043 220 7395-0

JOSÉ LUIS CHIRIBOGA
 ABOGADO
 CARRERA 12 N° 101
 TEL: 043 220 7395-0

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CIUDAD DE MANTA

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDAD DE MANTA

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.

Manta, a ... 08 AGO. 2019

[Signature]

Ab. Santiago Pierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

En Manta, Manabí, el día 15 de mayo de 2014.

Ing. Alex Zambrano Cedeño
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

00067196



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO / MAESTRO CONSTRUCCION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES LOPEZ RICHARD GONZALEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILES LUCAS ANGELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2019-08-21

FECHA DE EXPIRACION: 2028-08-21

Santiago Ferro

ICM 18 03 1297 10 150

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

131296125-1

CEDELA DE CIUDADANIA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. / 0002 - 164 CERTIFICADO No. / 1312961251 CEMILA No.

FLORES VILES RICHARD JEFFERSON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: SAN MATEO
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

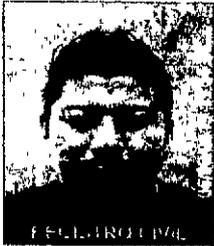
Abraham Franco Delgado
F. PRESIDENTE/E DE LA JRY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas utiles.
Manta, a 06 AGO. 2019

Santiago Ferro
Ab Santiago Ferro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jefferson Flores

Número único de identificación: 1312961251

Nombres del ciudadano: FLORES VILES RICHARD JEFFERSON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/SAN MATEO

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MAESTRO CONSTRUCCION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FLORES LOPEZ RICHARD GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILES LUCAS ANGELA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-248-80903



190-248-80903

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00067197



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000038446

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000580002

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIO DE MANTA
B. LAS FLORES DE SAN MATEO CALLEJON

DATOS DEL PREDIO

VALOR CATASTRAL:

VALOR PROPIEDAD MANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

649319

CAJA:

VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO:

06/08/2019 12:14:01

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 04 de noviembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

1951

W1400

1951

W1400

1951



Manta

G A D

00067198



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 057-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LAS FLORES
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

\$ 323.00

1

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 57-ALC-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES.-REVISADO: OLIVER FIENCO PITA.



Manta



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

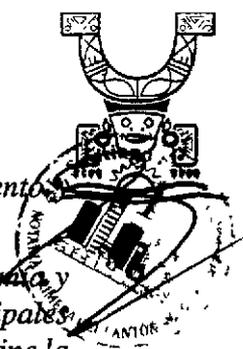
Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) *El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";*

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional,



regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador judicial; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de

los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad’.

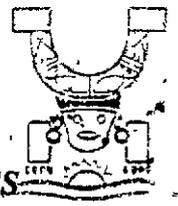
Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

00067199



Manta



Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, Mediante Oficio No. O-POT-JZO-2018-20L, de fecha febrero 15 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes nombrado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio LAS FLORES de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con dos construcciones de una vivienda de una planta con estructura de hormigón armado, una parte de la cubierta con losa de hormigón y otra parte con cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del cantón Manta, en una Tipología Residencial con código B-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,20m + 2,00m – Calle pública + 6,65m – Merchán Janeth; Atrás: 11,99m – Área de protección por quebrada; Costado Derecho: 24,80m – Merchán Janeth; Costado Izquierdo: 20,39m – Flores Viles Jennyfer Arelis. Área Total: 268,94m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del Sr. FLORES VILES RICHARD JEFFERSON que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás

Que, Mediante informe No. M-ACR-JCM-2018-996 de fecha 17 de octubre del 2018, el CPA Javier Cevallos Morejón Director de Avalúos, Catastro y Registro, emite informe en los siguientes términos: en atención al memo No. 20 LEGALIZACION DPOT-JZO-2018, enviado por la Dirección de Planificación Territorial de fecha 15 de febrero del 2018 a esta Dirección en el que solicita se informe sobre los antecedentes de dominio de la propiedad del señor FLORES VILES RICHARD



Manta

G A D



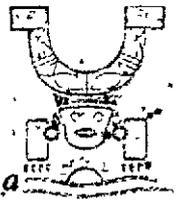
JEFFERSON, que acompañado del informe de otra área a favor de la misma propiedad se informa al respecto: En virtud de lo expuesto y a petición de la poseedora interesada esta dirección certifica: que, revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo, a nombre del poseedor el Sr. Flores Viles Richard Jefferson, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedentes de dominio.-clave catastral: 8027860000.-valor por metros cuadrados del bienio del 2018 es de \$ 40,00 dólares.-Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

00067200

Que, Mediante informe Técnico de legalización, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio Directora de Obras Públicas, emite informe: el Señor Flores Viles Richard Jefferson, dirige oficio al Señor Alcalde de la ciudad, su solicitud para que se otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Se solicita un informe por medio de memo No. 18974 de tramifacil de fecha diciembre del 2017, referente a la solicitud presentada por el Señor Flores Viles Richard Jefferson, donde el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación, Ordenamiento Territorial, solicita se realice informes a los departamentos de Avalúos, Catastro y Registros, Obras Públicas, referente a la legalización de un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, por lo que procede la legalización a favor del interesado, ya que no presenta antecedentes de dominio en los registros de la Municipalidad de Manta. Con fecha febrero 15 del 2018, se emite el oficio de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial No. O-POT-JZO-20L, donde informa sobre las dimensiones del terreno y se indica que este terreno se encuentra dentro de los límites urbanos del cantón Manta y que según se indica en el Cuadro de Categorización Urbana del Cantón Manta se encuentra en una tipología RESIDENCIAL URBANO 3.-INSPECCION AL SITIO: de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Flores Viles Richard Jefferson, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual una edificación de hormigón, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano.-UBICACIÓN: Las Flores.-Parroquia San Mateo.-Cantón Manta.- topografía regular.-EDIFICACIONES: Estructura: Hormigón.-Paredes: mampostería.-número de pisos: una planta.-cubierta: Dipanel.-estado habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector, sugiriendo que la



Manta



Dirección de Asesoría emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por el Señor Flores Viles Richard Jefferson. Informe y sugerencias que pongo a su disposición bajo su mejor criterio para los fines legales y pertinentes correspondientes.

Que, mediante informe No. I-GTH-ENIC-2018-355, la Lic. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, emite informe: **ANALISIS TECNICO:** Habiendo realizado la visita al Señor Flores Viles Richard Jefferson que reside en la Parroquia San Mateo Barrio Las Flores, se constató que su núcleo familiar está conformado por tres miembros; (esposa y dos hijos), se desempeña como ayudante de albañilería y su familia presenta un problema de salud, su hija que tiene la enfermedad reumática y el beneficiario que tiene un problema visual. **-LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA SON:** la construcción es de hormigón armado en la parte de arriba se puede observar unas columnas, se encuentra en condiciones habitables; se constata pocos enseres del hogar en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, recibe un ingreso de \$ 300,00 trabajando como ayudante de albañil; su ingreso que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar y cubrir los gastos de medicina de su hija. **-VALORACION PROFESIONAL:** realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socio económico del señor FLORES VILES RICHARD JEFFERSON, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. **-CONCLUSION Y RECOMENDACION:** se concluye que el señor FLORES VILES RICHARD JEFFERSON, habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al **GAD MANTA**, atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, CON FECHA 20 DE ENERO DE 2011**, en su literal c) del art. 8 que señala: literal c) si previo informe respectivo, se determina que el poseedor es de escasos recursos económicos, deberá pagar por el Derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros. En este sentido le corresponde cancelar el 10 % del bien.

Que, Con oficio O-DGF-CVDM-2018-087, la CPA Fatima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E), informa: en atención al trámite No. 18974, referente a la comunicación suscrita por el señor Flores Viles Richard Jefferson, con respecto a la compra venta del bien en posesión del Particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que carecen de título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, una vez revisado y analizado los informes Técnicos de las direcciones de Avalúos, y Catastros, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento Territorial, Informe Socio Económico, suscrito por la Lic. Elerida



Manta



Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social GAD MANTA, de conformidad con el criterio procedente que indica el informe de Obras Públicas de fecha febrero 27 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez, Directora de Obras Públicas, e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-996, de fecha octubre 17 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$40,00; tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-355 de fecha 18 de diciembre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Flores Viles Richard Jefferson por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 1.075,76 (MIL SETENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

00067201

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- I-DGJ- OFP-2019-019 de fecha febrero 25 del 2019, suscrito por el Abg. Oliver Fienco Pita Procurador Sindico, (e), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 268.98m² ubicado en el Barrio Las Flores, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico, emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor del señor **FLORES VILES RICHARD JEFFERSON**, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

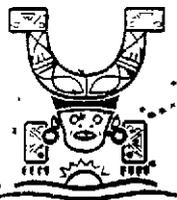
PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 268,94m² ubicado en el Barrio "Las Flores" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 5,20m + 2,00m – Calle pública + 6,65m – Merchán Janeth; Atrás: 11,99m – Área de protección por quebrada; Costado Derecho: 24,80m – Merchán Janeth; Costado Izquierdo: 20,39m – Flores Viles Jennyfer Arelis. Área Total: 268,94m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que

7

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 57-ALC-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES.-REVISADO: OLIVER FIENCO PITA.



Manta G A D



corresponde a USD \$ 40,00 cada metro cuadrado, de acuerdo al informe socio económico No. I-GTH-ENIC-2018-355 de fecha 25 de febrero de 2019 suscrito por la Lic. Elerida Intriago Cevallos-Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano GAD Manta; que ha determinado la situación socio económica actual del poseionario y que ha determinado el valor a cancelar, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal b), esto es el 10% teniendo que cancelar la cantidad de \$ 1.075,76 dólares, a favor del señor **FLORES VILES RICHARD JEFFERSON**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de Legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

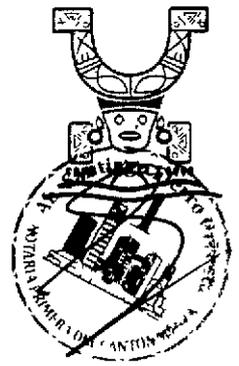
Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



G A D
Manta

00067202



No. O-USG&GD-PGL-2019-303
Manta, 26 de Marzo de 2019

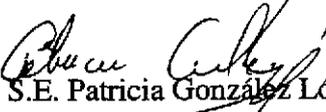
Señor
Richard Jefferson Flores Viles.
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 057-ALC-M-JOZC-2019 - (1) Adjudicación de un Lote de Terreno en el Barrio "Las Flores" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta", emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señor **Richard Jefferson Flores Viles.** 1212.961257

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARÍA DE CONGRESO

GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Elab. María Mendoza





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160113

N° ELECTRÓNICO : 66034

Fecha: Martes, 02 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-02-78-60-000

Ubicado en: BARRIO LAS FLORES DE SAN MATEO CALLEJON

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 268 94 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,314.76

CONSTRUCCIÓN: 13,991.67

AVALÚO TOTAL: 19,306.43

SON: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0057-2019--ALC-M-JOZC BARRIO LAS FLORES SAN MATEO

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

50%
26,57
7,97
34,55.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11693RSLG4Y

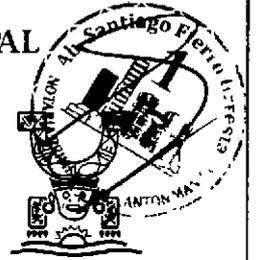
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-02 15:02:58



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127667



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningun Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que _____ es deudor de esta Municipalidad

Manta, 02 de **ABRIL** 2019e 20 _____

**VALIDO PARA LA CLAVE:
8027860000: BARRIO LAS FLORES DE SAN MATEO CALLEJON**

Manta, CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098037



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada BARRIO LAS FLORES DE SAN MATEO CALLEJON
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$19306.43 DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES CON 43/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$5314.76

NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 02 DE ABRIL DEL 2019

Director Financiero Municipal



NUMERO: 20191308001P03251

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

00067204



DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por el Señor **ABG. Oliver Fienco Pita;** y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente **PROCEDO A PROTOCOLIZAR** el documento que antecede que contiene la, Adjudicación correspondiente al señor **RICHARD JEFFERSON FLORES VILES,** portador de la cédula de ciudadanía 131296125-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "**Las Flores**", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: Frente: **5,20m + 2,00m - Calle pública + 6,65m - Merchán Janeth;** Atrás: **11,99m - Área de protección por quebrada;** Costado Derecho: **24,80m - Merchán Janeth;** Costado Izquierdo: **20,39m - Flores Viles Jennyfer Arelis.** Área Total: **268,94m²,** de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 057-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 25 de marzo del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.** La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los seis días del mes de Agosto del dos mil diecinueve.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

BanEcuador B.P.
06/08/2019 12:58:22 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 975354028
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: kpatit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

[Handwritten Signature]
CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2019130801P03251.- EL NOTARIO.-



[Handwritten Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00067205

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2355

Número de Repertorio: 4885

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Catorce de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2355 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1312961251	FLORES VILES RICHARD JEFFERSON	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8027860000	71976	ADJUDICACIÓN

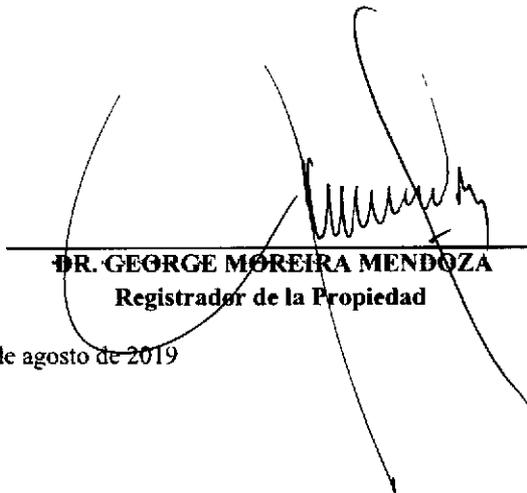
Observaciones:

Libro . COMPRA VENTA

Acto ADJUDICACIÓN

Fecha 14-ago./2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 14 de agosto de 2019